

A despacho del señor Juez, escritos que anteceden.
Sírvase proveer.

Cali, 13 de marzo de 2020.

La Secretaria,

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES

AUTO INTERLOCUTORIO No. 834
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: REPONER S.A.
DEMANDADO: **PATRICIA LÓPEZ CÁRDENAS**
FERNANDO VALENCIA MARÍN
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00432-00

Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito que antecede la notificación de los demandados **PATRICIA LÓPEZ CÁRDENAS y FERNANDO VALENCIA MARÍN** se realizará conforme lo establecen los artículos 108 y 293 del C.G.P, por lo tanto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ORDENASE el emplazamiento de los demandados **PATRICIA LÓPEZ CÁRDENAS y FERNANDO VALENCIA MARÍN**, quienes deben ser notificados del auto de mandamiento ejecutivo # 2215 del 12 de julio de 2019 y del presente auto proferido dentro del proceso ejecutivo que ha sido instaurado por REPONER S.A.

Publíquese el listado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación Nacional, bien sea el PAIS, EL DIARIO OCCIDENTE, TIEMPO Y/O LA REPUBLICA el cual debe realizarse el día domingo, o en emisora RCN Y/O CARACOL, este último debe hacerse cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de la publicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 108 del C.G.P.

Si el emplazado no comparece en dicho término se le designará.
Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

ARAR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	
ESTADO No. <u>54</u>	DE HOY,
NOTIFICO AUTO ANTERIOR	
CALI, <u>21 JUL 2020</u>	
La secretaria	

